



ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	PÁG. 2
1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO	PÁG. 3
2. VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS EMPLEADOS	PÁG. 3
3. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE CONDUCTA ÉTICA DEL BANCO RIOJA S.A.U.	PÁG. 4
3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	PÁG. 4
3.2. PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN	PÁG. 4
3.3. CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	PÁG. 4
3.4. ESTILO DE GESTIÓN	PÁG. 5
3.5. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO	PÁG. 5
3.6. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS	PÁG. 5
3.7. HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD	PÁG. 5
3.8. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA	PÁG. 5
3.9. COLABORACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL	PÁG. 5
3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL	PÁG. 6
3.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES	PÁG. 6
3.12. CESE DE LA RELACIÓN CON LA ENTIDAD Y/O SUS VINCULADAS	PÁG. 6
3.13. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	PÁG. 6
3.14. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS	PÁG. 7
3.15. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES.....	PÁG. 7
3.16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES TERRORISTAS	PÁG. 8
3.17. OBSEQUIOS Y DONACIONES	PÁG. 8
3.18. RELACIONES CON GOBIERNOS	PÁG. 8
3.19. SANA COMPETENCIA	PÁG. 8
4. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL BANCO RIOJA S.A.U.	PÁG. 9
4.1. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES	PÁG. 9
4.2. RESPONSABILIDADES	PÁG. 9



INTRODUCCIÓN

Somos una Empresa de Servicios Financieros, una organización al servicio de los accionistas y de los sectores de la comunidad. A partir del mes de septiembre fue aprobada la nueva denominación de la Entidad: “Banco Ríoja SAU”. Avanzamos con un cambio profundo en nuestra imagen institucional, con el objetivo de resaltar la fortaleza de nuestra marca y potenciar la cercanía con los clientes, es una identificación a largo plazo que destaca su profundo sentido de pertenencia y arraigo con la provincia.

La idea de este cambio es dotar a la casa central y sus sucursales de una nueva personalidad, que lo muestre capaz de afrontar los desafíos propios de una industria cada vez más competitiva, de esta manera el “Banco Ríoja”, renueva el compromiso de acompañar a los riojanos, ayudándolos a crecer mediante el respaldo que le otorga la entidad bancaria más fuerte de la provincia.

Lo mencionado precedentemente implica la observación sistemática de estrictos estándares de comportamiento ético en la empresa como fuente de creación de valor estable y un requisito indispensable para preservar la confianza de la sociedad en cualquier institución.

Por lo tanto, todos nosotros tenemos un compromiso esencial: desarrollar las tareas con intachable honestidad, responsabilidad y transparencia.

Quienes integramos el Banco Ríoja SAU sabemos que el éxito de nuestra Institución depende de la reputación de integridad que construimos entre todos. El Código de Ética y sus principios han sido establecidos para orientarnos en los esfuerzos destinados a fortalecer y realzar el buen nombre de la Institución.

Como empleados, todos nosotros tenemos la obligación de evitar situaciones que puedan considerarse una violación al presente Código de Ética. El Banco Ríoja SAU trabaja para labrar una sólida reputación en el mercado en forma responsable y con integridad, y confía en que los empleados llevarán a cabo las actividades comerciales en forma responsable de manera global.

Necesitamos que todos los que integran la Entidad lean en forma exhaustiva los Principios contenidos en el presente Código de Ética.

Debemos obrar respetando las normas que allí se enumeran y que están inspiradas en el respeto a la ley, la responsabilidad sobre las acciones, la confidencialidad y lealtad en las comunicaciones y la honestidad personal. No aceptemos jamás ninguna acción que deteriore nuestra reputación.

LA DIRECCIÓN





1. OBJETO Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CÓDIGO

Estos Principios y Prácticas son de aplicación igualitaria para todos los integrantes del Banco Ríoja S.A.U., y de corresponder para aquellos terceros que contratare la Entidad (Auditoría Externa, Consultorías, Proveedores, etc.).

El cumplimiento de la presente normativa implica el respeto de los principios de ética comercial, honestidad frente a los clientes de la entidad y lealtad frente a todas las comunicaciones del Banco Ríoja S.A.U.

Las pautas que establece el presente Código de Ética prevalecen a toda disposición interna u orden emanada de superiores jerárquicos que pudieran contradecirlo, salvo que éstas establezcan requisitos de conducta más exigentes. Forma parte del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes en la Institución.

A fin de lograr la observancia de esta política, es tarea de cada gerente garantizar que todos sus empleados tengan pleno conocimiento de la importancia de su cumplimiento y comprendan el procedimiento a seguir para evitar violaciones a los principios éticos.

Cualquier duda sobre la interpretación del contenido del Código o que haga referencia a la forma de resolver situaciones no descritas específicamente en él, deberá ser aclarada con la Gerencia de Recursos Humanos o en su caso con la Gerencia General.

Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidas en este Código puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

2. VALORES ÉTICOS QUE DEBEN SOSTENER TODOS LOS EMPLEADOS

RESPONSABILIDAD: Efectuar las tareas de acuerdo con los objetivos institucionales, realizando un esfuerzo honesto para cumplir con los deberes. Cuanto más elevado sea el cargo que se ocupa en la Entidad, mayor es la responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código. El empleado actuará con rectitud y honradez procurando satisfacer el interés de la Entidad.

IDONEIDAD Y SEGURIDAD: La idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, como condición esencial para el ingreso a la Entidad. Asimismo, favorecer, dentro de las posibilidades de cada empleado, condiciones de seguridad y transparencia para cualquier operatoria realizada en la entidad. Los empleados actuarán en el desempeño de sus funciones con respeto y sobriedad.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Todo empleado debe guardar reserva respecto de los hechos, procedimientos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de normas que regulan el secreto y el carácter confidencial de la información que administra la Institución.

LEGALIDAD: Todas las acciones realizadas por el Banco Ríoja S.A.U. deben estar enmarcadas dentro de las leyes vigentes. Las acciones de los empleados dentro de la institución deben ser respetuosas de las leyes y reglamentos que regulan la actividad.

LEALTAD COMERCIAL: Obrar con lealtad hacia la Institución y sus objetivos comerciales, hacia los clientes y terceros relacionados con el BANCO RÍOJA S.A.U., con el resto de los empleados y superiores jerárquicos. No existen razones para falsear u omitir información necesaria para concretar las actividades comerciales y financieras propias de la entidad, siempre que esa información no afecte a otros o no sea considerada confidencial. Dicho de otro modo, las decisiones deben ser transparentes y la información completa y concreta.

HONESTIDAD: Mantener comportamiento recto y honesto, de acuerdo con lo expresado en los dos valores anteriores.

CAPACITACIÓN: Los empleados del Banco Ríoja S.A.U. deberán capacitarse en forma permanente para el mejor desempeño de sus actividades y conforme lo disponga la Gerencia de Recursos Humanos.

IGUALDAD DE TRATO: El empleado del Banco Ríoja S.A.U. no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público ni con otros empleados de la Entidad. Otorgará a las personas igualdad de trato ante igualdad de condiciones.





3. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DE CONDUCTA ÉTICA DEL BANCO RÍOJA S.A.U.

El no cumplimiento de las Prácticas de Conducta Ética puede ser causa de extinción del contrato laboral; y, si la falta lo amerita, podría ser causa suficiente para la aplicación de sanciones administrativas y de las acciones civiles o penales correspondientes.

3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Banco Ríoja S.A.U. y sus vinculadas tienen un compromiso con la aplicación del contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y con el de otros convenios o tratados de organismos internacionales tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros. El Banco Ríoja S.A.U. brinda el apoyo necesario y la valoración de la diversidad de su personal, al que considera su activo más importante.

Las decisiones acerca de la selección y promoción de los empleados deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. Es intención del Banco Ríoja S.A.U. que ningún candidato a un puesto o un empleado sea objeto de discriminación de cualquier tipo.

Esta práctica de igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las funciones de Recursos Humanos, incluido la incorporación, contratación, despido, promoción, remuneración, capacitación y asignación de puestos. El Banco Ríoja S.A.U. tratará a los empleados y proveedores con respeto y dignidad.

Es propósito del Banco Ríoja S.A.U. brindar a sus empleados un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de sus tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno.

Las conductas que constituyan una ofensa, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos religiosos, de género, edad, discapacidad, origen étnico o estado civil, tanto dentro como fuera del horario y del ámbito laboral, son inadmisibles.

Las actitudes discriminatorias o de acoso están agravadas toda vez que quien actúe de tal manera esté en una posición jerárquica.

3.2. PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA INSTITUCIÓN

Los empleados del Banco Ríoja S.A.U. deben adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de la Institución, y garantizar la seguridad de acceso a sus sistemas informáticos y a los archivos físicos en los que se almacena documentación contractual y transaccional de sus clientes.

Debe mantenerse un adecuado sistema de control interno que ofrezca garantía de que los bienes están resguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente y que los registros contables son exactos.

Es responsabilidad de cada empleado garantizar la integridad y confidencialidad de todos los activos y bienes de la Institución.

Los bienes de la Institución son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan en el Banco Ríoja S.A.U. Los equipos y aplicativos (computadoras, fax, teléfono, servicios de Internet, etc.) o los espacios de trabajo de los empleados no pueden ser utilizados con fines personales. El Banco Ríoja S.A.U. se reserva el derecho de efectuar revisiones en cualesquiera de estos elementos.

Debe mantenerse información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones contables. Las prácticas contables deben ser aplicadas en forma sistemática y de conformidad con la ley aplicable y las normas dispuestas por la Dirección. Deben documentarse todas las transacciones relativas al Banco Ríoja S.A.U. e informar de éstas con exactitud a quienes corresponda.

3.3. CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Las acciones de los empleados del Banco Ríoja S.A.U. deben tender a la satisfacción de los clientes, de acuerdo con la actividad que la entidad desempeña en la sociedad. En este sentido, se reconoce como objetivo importante del Banco Ríoja S.A.U. entregar siempre productos y servicios de alta calidad.

El Banco Ríoja S.A.U. se esfuerza continuamente por mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables.

El Banco Ríoja S.A.U. se compromete a la revisión continua de sus procesos organizativos para mejorar la atención y el servicio a sus clientes.





3.4. ESTILO DE GESTIÓN

El Banco Ríoja S.A.U. fomenta el trabajo en equipo como artífice de la generación de valor, promoviendo un clima de confianza basado en la relación abierta, el respeto y respaldo mutuo y la comunicación fluida como elemento crítico de la integración de sus empleados, estimulan la creatividad individual e incentiva la toma de decisiones responsables asumiendo la posibilidad de error.

3.5. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO

A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, la Institución desalienta las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo del mismo departamento y aquellas que se den entre empleados que trabajen en relación de dependencia directa. En tales casos, la política de la Institución exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.

Si bien la contratación de un amigo o pariente de un empleado está permitida, debe resultar claro que tal amigo o pariente no recibió un trato preferencial en detrimento de otros candidatos al puesto.

3.6. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

Cada empleado debe cumplir sus tareas sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar su seguridad y preservar su salud. De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la posesión de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones de la Institución o mientras se realizan actividades del mismo.

3.7. HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD

Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro del Banco Ríoja S.A.U. y la preservación del ambiente de trabajo.

Es responsabilidad de todos los empleados conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Es, asimismo, deber de quienes tienen empleados a su cargo hacerle conocer dichas normas.

3.8. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA

El Banco Ríoja S.A.U. ofrece un lugar de trabajo seguro y pretende que sus empleados lo mantengan libre de violencia o de amenazas de violencia.

La violencia en el lugar de trabajo (que incluye amenazas, conducta amenazante, acoso, intimidación, agresiones o conductas similares) está prohibida dentro de las instalaciones de la Institución o mientras se realizan actividades de la misma.

Es obligación de los empleados, cualquiera sea su jerarquía, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros empleados.

3.9. COLABORACIÓN CON ÓRGANOS DE CONTROL

Los empleados están obligados a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control del Banco Ríoja S.A.U. y sus vinculadas, con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que la Entidad hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración. El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal en las que tanto el Banco Ríoja S.A.U. y sus vinculadas, como el correspondiente empleado podrían verse involucrados.





3.10. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL

En cumplimiento de las leyes laborales, el Banco Rioja S.A.U. reúne y conserva información y registros de recursos humanos relativos a los empleados individuales, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional, necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos de la Institución.

El Banco Rioja S.A.U. salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.

Todos los legajos del personal se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

3.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES

No debe darse a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con el Banco Rioja S.A.U. o vinculadas, sin la previa aprobación escrita del Gerente General del Banco Rioja S.A.U.

Ningún empleado ni aquellos terceros que contratara la Entidad (Auditoría Externa, Consultorías, Proveedores, etc.), debe revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de su relación con el Banco Rioja S.A.U. para su beneficio o ventaja personal o de otras personas.

Los clientes del Banco Rioja S.A.U. confían la información personal relacionada con ellos sólo con fines estrictamente comerciales. En consecuencia, los empleados deben adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.

Todo empleado es responsable de manejar con reserva las claves y passwords, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.

Los empleados deben abstenerse de:

- Transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda títulos valores del Banco Rioja S.A.U. incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos.
- Comprar o vender títulos de otra Sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas del Banco Rioja S.A.U. que aún no han sido divulgadas públicamente y opciones de compra o venta de dichos títulos.

3.12. CESE DE LA RELACIÓN CON LA ENTIDAD Y/O SUS VINCULADAS

Toda persona que cese en la relación con el Banco Rioja S.A.U. y/o sus vinculadas, que dio lugar a su adhesión a este Código se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación, incluidas listas o relaciones de clientes.

Los empleados asumen que el trabajo desarrollado para el Banco Rioja S.A.U. y/o sus vinculadas, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, pertenece exclusivamente y en su integridad al Banco Rioja S.A.U. y/o sus vinculadas. Informes, propuestas, estudios, programas y cualquier otro producto derivado de la actividad profesional en el Banco Rioja S.A.U. y/o sus vinculadas, quedarán en posesión de este, sin que la persona saliente pueda copiar, reproducir o transmitir los mismos en forma alguna sin autorización escrita del Banco Rioja S.A.U. y/o sus vinculadas. Los empleados se comprometen a devolver el material propiedad del Banco Rioja S.A.U. y/o sus vinculadas, que tengan en su poder en el momento de cesar en su actividad.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es aplicable para aquellos terceros que contratara la Entidad en el desempeño de sus actividades (Auditoría Externa, Consultorías, Proveedores, etc.)





3.13. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

El Banco Rioja S.A.U. considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir la relación con sus accionistas, garantizando que la información que comunique a éstos, a los mercados en los que se coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Los empleados del Banco Rioja S.A.U. deben comprometerse a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

3.14. PREVENCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS

Todo acto ilícito relacionado con el Banco Rioja S.A.U. será investigado sin demora por empleados autorizados e informado a la Dirección.

Las instrucciones cursadas por el Directorio son para que se cumplan dentro del marco de la normativa vigente, a fin de conseguir los resultados encomendados únicamente de esa manera.

Si un empleado sospecha que ha tenido lugar un acto ilícito, debe suministrar esta información a su superior o a la Dirección.

La prueba de que un empleado ha cometido un acto ilícito contra el BANCO RIOJA S.A.U., los clientes de sus vinculadas o terceros, tiene como consecuencia las medidas disciplinarias correspondientes. De resultar necesario, solicitar la intervención judicial que corresponda. Lo mismo ocurre si algún empleado del Banco Rioja S.A.U. efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o del Banco Rioja S.A.U.

Está prohibido copiar para sí o para el Banco Rioja S.A.U. (fuera del marco de las licencias en uso) programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados especialmente para el Banco Rioja S.A.U. o adquiridos por éste para su uso exclusivo.

3.15. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES

Todo empleado del Banco Rioja S.A.U. tiene la responsabilidad de evitar:

- Actuar en representación del Banco Rioja S.A.U. en situaciones en las que el empleado o un pariente cercano tuviera algún tipo de interés personal.
- Utilizar el nombre de la Institución indebidamente.
- Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual la Institución tiene o tendrá una relación comercial.
- Beneficiarse personalmente de una oportunidad comercial en la que el Banco Rioja S.A.U. estuviera involucrado.
- Proporcionar asistencia a un competidor del Banco Rioja S.A.U. en su actividad comercial.

En caso que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, los empleados deben dar a conocer los hechos sin demora a la Gerencia General y/o al Comité Ejecutivo del Banco Rioja S.A.U.

Ningún empleado que tenga alguna influencia sobre las decisiones de negocios del BANCO RIOJA S.A.U., como tampoco ningún miembro de la familia inmediata de dicho empleado, podrá tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de BANCO RIOJA S.A.U., sin la previa aprobación escrita del Directorio de la Institución.

Ningún empleado puede realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación del Banco Rioja S.A.U. en tales actividades.





3.16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES TERRORISTAS

Se entiende por lavado de dinero al proceso de blanqueo de capitales o bienes ilegalmente obtenidos, ocultando su origen delictivo y dándole una apariencia de legitimidad.

El Banco Rioja S.A.U. presta servicios a miles de personas y desarrolla sus actividades en múltiples entornos sociales con cuyo bienestar se encuentra comprometido y colabora activamente con organismos gubernamentales, organizaciones internacionales y otras instituciones en la lucha contra el narcotráfico, las actividades terroristas y otras formas de crimen organizado.

Cada integrante del Banco Rioja S.A.U. es responsable de colaborar activamente en la lucha contra estos fenómenos realizando, de ser pertinentes a su función, las siguientes acciones:

- Identificar a los clientes o a quienes deseen vincularse como tales.
- No mantener operaciones ni cuentas anónimas ni cuentas con titulares obviamente ficticios. La identificación debe hacerse sobre la base de un documento oficial, sin adulteraciones visibles.
- Registro de clientes: Registrar la identidad de clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones.
- Mantenimiento de registros: La disponibilidad de registros completos y actualizados es imprescindible para la eventual reconstrucción de las transacciones y para poder dar una pronta respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.
- Detección de operaciones sospechosas: Prestar especial atención a toda transacción de características complejas o poco claras, por montos extraordinarios y a todo comportamiento inusual en las transacciones, que pudieran no tener un propósito legal visible y evidente.
- Observar con especial rigor el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la Prevención de Lavado de Activos.

3.17. OBSEQUIOS Y DONACIONES

Si bien entregar y recibir obsequios es con frecuencia parte de las relaciones comerciales cordiales, los empleados y sus familias no deben intercambiar obsequios y/o donaciones con clientes y/o proveedores cuyo valor exceda las cortesías normalmente vinculadas con las prácticas comerciales aceptadas.

El realizar y recibir obsequios o donaciones no debe influir o tener la apariencia de influir sobre el resultado de una decisión comercial.

El soborno está estrictamente prohibido.

En ninguna circunstancia deberán ofrecerse o aceptarse cortesías de un funcionario o empleado gubernamental.

3.18. RELACIONES CON GOBIERNOS

El Banco Rioja S.A.U. manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.

Los empleados del Banco Rioja S.A.U. deberán cumplir estrictamente con las leyes del país, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación del Banco Rioja S.A.U. ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen. Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

3.19. SANA COMPETENCIA

El Banco Rioja S.A.U. procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. En consecuencia, cualquier práctica que procure ilegalmente debilitar la competencia está prohibida.





4. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL BANCO RIOJA S.A.U.

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código de Ética, el Banco Ríoja S.A.U. exige que todos los empleados certifiquen que han leído, entendido plenamente y que sostendrán los Principios y Prácticas en el curso de sus actividades comerciales cotidianas.

4.1. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES

- Todo empleado no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación a los Principios y Prácticas de los cuales pueda tener conocimiento.
- Esta norma de comunicación se aplica a todo el personal del Banco Ríoja S.A.U.
- Toda vez que sea posible, el empleado denunciante debe analizar el problema con su supervisor inmediato. Si la cuestión permanece sin resolver, debe ponerse en contacto con el nivel inmediato jerárquico superior. Si este procedimiento es imposible por las características del problema o del incumplimiento, existe la alternativa a disposición de todos los empleados de efectuar la denuncia al Comité de Auditoría.
- Las denuncias pueden hacerse libremente por cualquier empleado. No se tomará una decisión definitiva sobre la investigación, tal como una medida disciplinaria, hasta que la parte acusada haya sido adecuadamente escuchada. El Banco Ríoja S.A.U. cree en la integridad de sus empleados hasta que no quede demostrada la violación este Código.
- De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre empleados u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Estos incumplimientos serán considerados como faltas muy graves por su deslealtad.
- Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se anularán los actos administrativos considerados injustos y se adoptarán medidas contra sus ejecutores.

4.2. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de estos Principios y sus Prácticas corresponden a la Gerencia de Recursos Humanos del BANCO RIOJA S.A.U.

Cualquier empleado que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular podrá consultarla con el Gerente de Recursos Humanos.

